

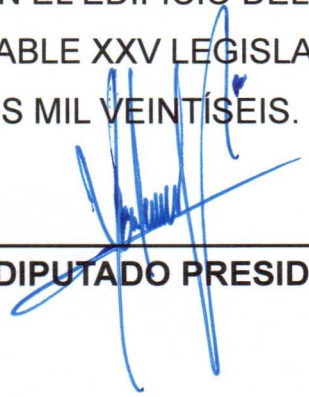
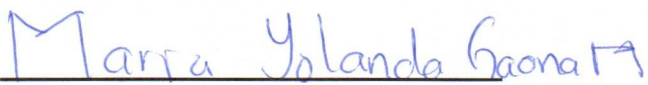
**PROPOSICIÓN**

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN DE MANERA INMEDIATA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES; AGILICEN EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE ADN Y LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS; INCREMENTEN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS; Y EVALÚEN LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE.

APROBADO: ☒NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.


DIPUTADO PRESIDENTE
DIPUTADA SECRETARIA



**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

**DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea el envío de atento **EXHORTO** a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado **Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda**, a la persona titular de la Fiscalía General del Estado **Dra. María Elena Andrade Ramírez** y, al Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de Baja California **Dr. Jorge Alberto Aguirre Carbajal**, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, **“FORTALEZCAN DE MANERA INMEDIATA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES; AGILICEN EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE ADN Y LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS; INCREMENTEN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS; Y EVALÚEN LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras una persona permanezca desaparecida, el Estado tiene la obligación permanente de buscarla; mientras una familia desconozca el paradero de su ser querido, la justicia seguirá siendo una promesa incumplida.



En ese contexto se entiende que, todo mexicano e inclusive las personas extranjeras que se encuentren dentro del territorio nacional “... gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, de los derechos humanos y garantías que el Estado...” (**Artículo 1º, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos**).

La desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos, pues no sólo priva a una persona de su libertad y pone en riesgo su vida e integridad, sino que condena a madres, padres, hijos, hermanos y seres queridos a vivir una incertidumbre permanente que puede prolongarse durante años al no saber sobre su integridad.

No existe dolor comparable al de una madre que cada mañana despierta sin saber si su hijo sigue con vida, la incertidumbre de cada día al salir a buscarlo; no existe mayor fracaso para un Estado de Derecho que las condiciones obliguen a sus ciudadanos a convertirse en investigadores, peritos, rescatistas y buscadores para hacer el trabajo que corresponde a las instituciones.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, **todas las autoridades** tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, es obligación propia del Estado prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos derechos humanos.

Asimismo, la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas** establece que las autoridades deben garantizar una búsqueda inmediata, permanente, coordinada y con los recursos humanos, técnicos, científicos y



presupuestales suficientes para localizar a las personas desaparecidas, porque cada minuto cuenta.

De igual manera, la **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos** obligan al Estado mexicano a realizar investigaciones diligentes, garantizar el derecho a la verdad y brindar atención integral a las víctimas.

Sin embargo, la realidad que hoy vive Baja California evidencia que aún existe una importante brecha entre el mandato de la ley y las capacidades de nuestras instituciones.

Nuestro estado continúa enfrentando una de las crisis más graves del país en materia de desaparición de personas. Durante 2026, Baja California se mantuvo entre las entidades con el mayor número de personas desaparecidas y no localizadas. Si bien Tijuana concentra la mayor cantidad de casos por su densidad poblacional, municipios como Tecate presentan un incremento sostenido en los reportes que resulta especialmente preocupante, ya que, pese a contar con una población significativamente menor, registran una incidencia proporcionalmente alta en este delito.

Esta realidad evidencia que la desaparición de personas no es un problema aislado ni exclusivo de los grandes centros urbanos, sino una crisis de carácter estatal que afecta a miles de familias y exige una respuesta institucional integral, coordinada y oportuna. Frente a este panorama, resulta indispensable fortalecer las acciones de prevención, búsqueda, investigación y atención a las víctimas, así como impulsar reformas y políticas públicas que garanticen el acceso a la verdad, la justicia y la reparación del daño.



De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO), Baja California acumula 7,663 registros de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas desde que se tiene registro. De ese universo, 4,297 personas continúan desaparecidas y 40 permanecen no localizadas, mientras que 226 fueron localizadas sin vida y 3,100 con vida. Estas cifras evidencian la magnitud del reto que enfrentan las autoridades y las familias buscadoras.

Tan sólo durante el primer semestre de 2026, Baja California registró 746 nuevas personas desaparecidas y no localizadas.

Durante una reunión de trabajo celebrada con madres buscadoras y colectivos del municipio de Tecate, fueron expuestas diversas problemáticas que requieren atención inmediata por parte del Estado.

Entre ellas destacan:

- 1) La insuficiencia de personal operativo en la Comisión Local de Búsqueda.
- 2) La carencia de especialistas en antropología y genética forense.
- 3) El rezago en miles de pruebas genéticas para la identificación de restos humanos.
- 4) La falta de un Centro de Resguardo Temporal para personas fallecidas no identificadas en Tecate.
- 5) La existencia de únicamente un psicólogo para brindar atención a víctimas indirectas y familiares.
- 6) Los largos tiempos de espera para la identificación y entrega de restos humanos.
- 7) Los elevados gastos económicos que deben asumir las familias durante los procesos de búsqueda e identificación.
- 8) La necesidad de fortalecer la coordinación entre Fiscalía, Comisión Local de Búsqueda, corporaciones de seguridad y colectivos ciudadanos.



Estas circunstancias provocan que sean precisamente las madres buscadoras quienes recorran cerros, cañones, ranchos y predios abandonados para localizar fosas clandestinas, arriesgando su integridad física mientras realizan una labor que corresponde al Estado.

Resulta profundamente preocupante que la falta de personal especializado retrase la realización de pruebas de ADN y prolongue la permanencia de cuerpos sin identificar, generando un sufrimiento innecesario para las familias.

Cada cuerpo que permanece sin nombre representa una familia que continúa esperando.

Cada expediente sin resolver representa una deuda pendiente con la justicia.

Cada día de retraso disminuye las posibilidades de encontrar con vida a una persona desaparecida.

Incrementar el número de genetistas, antropólogos, psicólogos y peritos no constituye un gasto, sino una inversión en derechos humanos, constituye una obligación de armonizar lo plasmado en nuestras leyes a las acciones que toma el Estado en el tema.

Creo firmemente que este Congreso no puede permanecer indiferente frente al dolor de cientos de familias bajacalifornianas, cuando tenemos el poder de poder cambiar las cosas.

Por ello, es importante que este H. Poder Legislativo considere indispensable exhortar a las autoridades competentes para fortalecer la Comisión Local de Búsqueda, ampliar la capacidad científica y forense del Estado, garantizar atención integral a las víctimas y consolidar una política pública que coloque en el centro la dignidad humana y el derecho de todas las familias a conocer la verdad.



PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. — El Poder Legislativo del Estado de Baja California envía atento exhorto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado **Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda**, a la persona titular de la Fiscalía General del Estado **Dra. María Elena Andrade Ramírez** y, al Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de Baja California **Dr. Jorge Alberto Aguirre Carbajal**, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, **FORTALEZCAN DE MANERA INMEDIATA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES; AGILICEN EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE ADN Y LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS; INCREMENTEN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS; Y EVALÚEN LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia.

Atentamente

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA